

Expediente: 8/00

Carátula: **CRUZADO MARIA TERESA (EL REMANSO) C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ Z- ESPECIALES**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III**

Tipo Actuación: **OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **27/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30648815758728 - *OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 8/00



H105031587700

San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2024.-

OFICIO JUDICIAL

A LA

OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN - 30648815758728

S / D

JUICIO: CRUZADO MARIA TERESA (EL REMANSO) c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ Z- ESPECIALES - Expte n°: 8/00

En los autos del título que tramitan ante esta Sala III, de ésta Excma. Cámara Contencioso Administrativo, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán-, Presidencia a cargo del Sr. Vocal, Dr. SERGIO GANDUR, Secretaría a cargo del Dr. JOSÉ LUIS VERA, se ha dispuesto librar el presente Oficio a fin de que, TOMEN RAZON de la Sentencia N°1648 de fecha 22-11-2024 dictada en autos, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán. **VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** de 999 (novecientas noventa y nueve) cuotas sociales de la sociedad "Jardín Central S.R.L." que son de titularidad de María Teresa Cruzado, DNI 12.598.455, en los términos del artículo 153 de la ley N°19.550 (Ley de Sociedades Comerciales). **II.- ACLARAR** que, conforme lo informado en autos el 10/04/2023 por el Registro Público de Comercio (Fiscalía de Estado), la sociedad "Jardín Central S.R.L." tiene un capital social de \$10.000 dividido en 1.000 cuotas sociales de \$10 cada una. Registra dos socios: Cruzado, María Teresa, DNI 12.598.455, titular de 999 cuotas sociales y Valdez, Christian Rubén, DNI 26.865.421, titular de 1 cuota social. **III.- DISPONER** que la subasta se realizará a través del sitio Web: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "servicios", módulo "subastas electrónicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios

Judiciales, se encuentra ubicado en el edificio de calle Lamadrid N°420, PB, de esta ciudad. No se admite compra en comisión (artículo 657 ley N°9531, CPCyC). **IV.- FACULTAR** para que lleve a cabo la subasta al Martillero Público **VÍCTOR HUGO MONTENEGRO**, MP N°496, celular N° 3816393848. **V.- BASE DE SUBASTA:** Disponer que la subasta se realice sin base. **ESTABLECER** como precio de reserva la suma de \$120.000 (pesos ciento veinte mil), conforme lo normado por el artículo 650 del CPCyC. **VI.- DEPÓSITO DE GARANTÍA:** Los oferentes deberán depositar como **GARANTÍA** de la oferta del bien a subastar la suma de \$6.000 (pesos seis mil), equivalente al 5% del valor del precio de reserva (art. 649 CPCyC), en la cuenta judicial que oportunamente se informará en la página web <https://subastas.justucuman.gov.ar/> quedando dicho importe como pago a cuenta para el postor que resulte adjudicatario. Cada oferente deberá acreditar el depósito con una antelación mínima de tres días hábiles al día del inicio de la subasta (artículos 91 y 92 del Reglamento del expediente digital, Acordada 1562/22, modificado por Acordada N°1012/24). **VII.- VALOR TOTAL DE COMPRA, IMPUESTOS Y OTROS IMPORTES:** Quien resulte ganador de la subasta deberá abonar y acreditar hasta el día de la audiencia de adjudicación el pago en depósito judicial a nombre de esta Sala IIIa. y como perteneciente a los autos del rubro: 1) el valor total de la compra; 2) el 10% del valor de la subasta por comisión del Martillero (cfr. artículo 9, inciso a, ley N°7268); 3) el pago del 3% del impuesto de sellos (cfr. artículo 13, inciso 2, apartado f.1, de la ley N°8467); 4) 0,5% del producido del remate (artículo 60, inciso c, de la ley N°7268) y 5) los importes obtenidos de la subasta quedan sujetos en caso que corresponda al régimen de retención (alícuota del 3% del valor de la transferencia) que, con relación al impuesto a las ganancias, se establece por Resolución N°2139 del 12/10/2006 de AFIP [Impuesto a las Ganancias. Transferencias de bienes inmuebles, cuotas y participaciones sociales. Régimen de retención. Resolución General N°3026 (DGI) y sus modificatorias], o el de su sustitutiva. **VIII.- PLAZO DE LA SUBASTA:** El período de subasta será de 10 días: inicia el día lunes 10 de febrero de 2025 a horas 10.00 y finaliza el día viernes 21 de febrero de 2025 a horas 10.00. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme lo establece el artículo 650 del CPCyC. **IX.- AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN** (artículo 108 de la Acordada N°880/23, modificado por Acordada N°1012/24): La audiencia de adjudicación del bien se fija para el día lunes 10 de marzo de 2025 a las 10:00hs. Para labrar el acta correspondiente, la persona que resulte adjudicataria y el martillero deberán presentarse en la Sala IIIa. de la Cámara en lo Contencioso Administrativo (edificio Tribunales II, ubicado en calle 9 de Julio 451, 11° piso, de esta ciudad) con el DNI, formulario de inscripción a la subasta, comprobantes de pago del depósito en garantía, del precio adjudicado y gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta; constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio digital a los efectos legales pertinentes, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados Digitales del Juzgado. Asimismo, podrán intervenir en el acta mencionada la ejecutada y la acreedora ejecutante. **X.- EDICTOS:** Publíquense edictos en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial por 2 (dos) días (artículo 654 del CPCCT). Se hace constar que los informes respecto de las cuotas sociales están agregados en el expediente desde el día 10/04/2023 para ser examinados y se pueden consultar por la página web del Poder Judicial de Tucumán (Portal SAE). Se autoriza a realizar publicidad complementaria. Mayores informes en Secretaría de la Sala IIIa. de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, al correo institucional camcadm3@justucuman.gov.ar o al Martillero Público **VÍCTOR HUGO MONTENEGRO**, MP N°496, celular N° 3816393848. La parte ejecutante deberá acreditar la publicación de los edictos. **XI.- PUBLÍQUESE** en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas" por el término de diez días hábiles. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (10/02/2025). Notifíquese a la Oficina de Servicios Judiciales en su casillero digital para su publicación. **XII.- LÍBRENSE OFICIOS** a: 1) el Registro Público de Comercio (Fiscalía de Estado) para que proceda a la inscripción de la

presente resolución y otorgue mayor publicidad al acto; 2) a la sociedad Jardín Central S.R.L. a fin de notificarle de esta sentencia con no menos de 15 días de anticipación a la fecha del remate, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la ley N°19.550 (Ley de Sociedades Comerciales). **XIII.- COMUNÍQUESE** mediante oficio a la Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia, a la Oficina de Servicios Judiciales y al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán. **HÁGASE SABER. Fdo. Dr. SERGIO GANDUR -Vocal Presidente- Dra. EBE LÓPEZ PIOSSEK -Vocal-**"

SALUDO A UDS. ATTE.- MN

Actuación firmada en fecha 26/11/2024

Certificado digital:

CN=VERA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20215974503

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.